



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 15 de septiembre de 2022

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su Despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis; GRANDOSO María Inés; MARTINI María Eugenia; MARINAO Humberto Alejandro; MANGO Héctor Marcelo y CASAMIQUELA Ignacio.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe el nivel de operatividad de la Ley N° 5.502 al 14/09/2022;
2. Especifique pormenorizadamente la cantidad de trabajadores y trabajadoras que accedieron o están en condiciones de acceder a los beneficios detallados en la norma;
3. Informe la cantidad de "Guardas Ambientales" que cumplen funciones en la provincia de Río Negro divididos por área protegida. Divida el informe por área;
4. Detalle cómo fue la reubicación escalafonaria de los trabajadores y las trabajadoras pertenecientes al "Cuerpo de Guardas Ambientales";
5. Informe cuáles fueron las condiciones que debieron cumplir los "Guardas Ambientales" para acceder a los beneficios de la norma;
6. Detalle el presupuesto asignado para la reglamentación de la norma (Ley N° 5.502), así como lo que se ejecutó hasta el 14/9/2022;
7. Informe las condiciones laborales, sistemas de horas extras, viáticos, bonificaciones, descansos, licencias,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

funciones y misiones, de los "Cuerpos de Guardas Ambientales" de la provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERRROS, María Inés GRANDOSO, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Héctor Marcelo MANGO e Ignacio CASAMIQUELA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. El nivel de operatividad de la ley L n° 1844 al 14/09/2022.
2. La cantidad de trabajadores y trabajadoras que accedieron o están en condiciones de acceder a los beneficios detallados en la norma.
3. La cantidad de "Guardas Ambientales" que cumplen funciones en la Provincia de Río Negro divididos por área protegida. Divida el informe por área.
4. Cómo fue la reubicación escalafonaria de los trabajadores y las trabajadoras pertenecientes al "Cuerpo de Guardas Ambientales".
5. Cuáles fueron las condiciones que debieron cumplir los "Guardas Ambientales" para acceder a los beneficios de la norma.
6. El presupuesto asignado para la reglamentación de la norma (ley L n° 1844), así como lo que se ejecutó hasta el 14/09/2022.
7. Las condiciones laborales, sistemas de horas extras, viáticos, bonificaciones, descansos, licencias, funciones y misiones de los "Cuerpos de Guardas Ambientales" de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 30 de octubre de 2022.